



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VIII LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

25 de septiembre de 2006

Núm. 77-19

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

121/000077 Sociedades profesionales.

Corrección de errores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la corrección de errores en la publicación del índice de enmiendas al articulado presentadas en relación con el Proyecto de Ley de sociedades profesionales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2006.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

ÍNDICE DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

A todo el articulado.

— Enmienda núm. 42 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC).

Exposición de motivos.

- Enmienda núm. 15 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 16 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 66 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 105 del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 106 del G.P. Socialista.

Artículo 1. Definición de las sociedades profesionales.

- Enmienda núm. 43 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 1 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 1.

- Enmienda núm. 24 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 1.
- Enmienda núm. 67 del G.P. Catalán (CiU), apartado 1.
- Enmienda núm. 68 del G.P. Catalán (CiU), apartado 1.
- Enmienda núm. 2 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 2.
- Enmienda núm. 69 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.
- Enmienda núm. 3 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 3.
- Enmienda núm. 70 del G.P. Catalán (CiU), apartado 4 (nuevo).

Artículo 2. Exclusividad del objeto social.

- Enmienda núm. 44 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 71 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 72 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 107 del G.P. Socialista.

Artículo 3. Sociedades multidisciplinarias.

- Enmienda núm. 45 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 73 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 108 del G.P. Socialista.
- Enmienda núm. 25 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 1.
- Enmienda núm. 26 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado nuevo.

Artículo 4. Composición.

- Enmienda núm. 46 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 74 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 109 del G.P. Socialista, apartado 1.
- Enmienda núm. 110 del G.P. Socialista, apartado 3.
- Enmienda núm. 21 del Sr. Rodríguez Sánchez (GMx), apartado 3 bis (nuevo).
- Enmienda núm. 27 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 5.
- Enmienda núm. 111 del G.P. Socialista, apartado 5.

Artículo 5. Ejercicio e imputación de la actividad profesional.

- Enmienda núm. 47 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 4 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 1.
- Enmienda núm. 75 del G.P. Catalán (CiU), apartado 1.
- Enmienda núm. 11 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 2.

Artículo 6. Denominación social.

- Enmienda núm. 48 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 76 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 5 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 3.
- Enmienda núm. 12 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 3.
- Enmienda núm. 112 del G.P. Socialista, apartado 3.
- Enmienda núm. 22 del Sr. Rodríguez Sánchez (GMx), apartado 5.
- Enmienda núm. 28 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 5.

Artículo 7. Formalización del contrato.

- Enmienda núm. 49 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 29 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 2, letra b).
- Enmienda núm. 77 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2, letra b).
- Enmienda núm. 113 del G.P. Socialista, apartado 2, letra b).

Artículo 8. Inscripción registral de las Sociedades Profesionales.

- Enmienda núm. 50 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 30 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 1.
- Enmienda núm. 6 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 2, letra d).
- Enmienda núm. 31 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 4.

- Enmienda núm. 78 del G.P. Catalán (CiU), apartado 4.
- Enmienda núm. 17 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 5.

Artículo 8 bis (nuevo).

- Enmienda núm. 51 del G.P. Popular.

Artículo 8 ter (nuevo).

- Enmienda núm. 52 del G.P. Popular.

Artículo 9. Desarrollo de la actividad profesional y responsabilidad disciplinaria.

- Enmienda núm. 53 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 79 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 114 del G.P. Socialista, apartado 1.
- Enmienda núm. 80 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.
- Enmienda núm. 32 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 3 (nuevo).
- Enmienda núm. 81 del G.P. Catalán (CiU), apartado 3 (nuevo).

Artículo 10. Participación en beneficios y pérdidas.

- Enmienda núm. 54 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 82 del G.P. Catalán (CiU).

Artículo 11. Responsabilidad patrimonial de la sociedad profesional y de los profesionales.

- Enmienda núm. 13 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), a la rúbrica.
- Enmienda núm. 55 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 14 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 2.
- Enmienda núm. 33 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 2.
- Enmienda núm. 83 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.
- Enmienda núm. 84 del G.P. Catalán (CiU), apartados 2 y 3.
- Enmienda núm. 7 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 3 (nuevo).

Artículo 12. Intransmisibilidad de la condición de socio profesional.

- Enmienda núm. 8 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV).
- Enmienda núm. 34 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 56 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 85 del G.P. Catalán (CiU).

- Enmienda núm. 9 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 2 (nuevo).
- Artículo 13. Separación de socios.
- Enmienda núm. 86 del G.P. Catalán (CiU), a la rúbrica.
- Enmienda núm. 35 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 1.
- Enmienda núm. 87 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.
- Enmienda núm. 88 del G.P. Catalán (CiU), apartado 3.
- Artículo 14. Exclusión de socios.
- Enmienda núm. 89 del G.P. Catalán (CiU), a la rúbrica.
- Enmienda núm. 36 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 57 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 90 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 115 del G.P. Socialista, apartado 1.
- Enmienda núm. 116 del G.P. Socialista, apartado 2 pre (nuevo).
- Enmienda núm. 10 del G.P. Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds (GIU-ICV), apartado 3 (nuevo).
- Artículo 15. Transmisiones forzosas y mortis causa.
- Enmienda núm. 58 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 37 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 1.
- Artículo 16. Reembolso de la cuota de liquidación.
- Enmienda núm. 59 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 91 del G.P. Catalán (CiU).
- Artículo 17. Normas especiales para las sociedades de capitales.
- Enmienda núm. 60 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 92 del G.P. Catalán (CiU).
- Artículo 18. Cláusula de arbitraje.
- Sin enmiendas.
- Disposición adicional primera. Auditoría de Cuentas.
- Enmienda núm. 38 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 61 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 93 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 117 del G.P. Socialista.
- Disposición adicional segunda. Extensión del régimen de responsabilidad.
- Enmienda núm. 94 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 39 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 2.
- Enmienda núm. 40 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC), apartado 2.
- Disposición adicional tercera. Profesionales exceptuados de alguno de los requisitos legales.
- Sin enmiendas.
- Disposición adicional cuarta. Modificación del Código de Comercio.
- Sin enmiendas.
- Disposiciones adicionales (nuevas).
- Enmienda núm. 23 del G.P. Coalición Canaria-Nueva Canarias.
- Enmienda núm. 41 del G.P. de Esquerra Republicana (ERC).
- Enmienda núm. 62 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 95 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 96 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 118 del G.P. Socialista.
- Disposición transitoria primera. Plazo de inscripción en el Registro Mercantil. .
- Enmienda núm. 63 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 97 del G.P. Catalán (CiU), apartado 1.
- Enmienda núm. 98 del G.P. Catalán (CiU), apartados 2 y 3.
- Disposición transitoria segunda. Constitución de los Registros de Sociedades Profesionales y plazo de inscripción en los mismos.
- Enmienda núm. 64 del G.P. Popular.
- Enmienda núm. 99 del G.P. Catalán (CiU).
- Enmienda núm. 100 del G.P. Catalán (CiU).
- Disposición transitoria tercera. Exenciones fiscales y reducciones arancelarias.
- Sin enmiendas.
- Disposición transitoria cuarta. Régimen transitorio de incompatibilidades profesionales.
- Enmienda núm. 18 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).
- Enmienda núm. 119 del G.P. Socialista.
- Disposición derogatoria (nueva).
- Enmienda núm. 120 del G.P. Socialista.

Disposición final primera. Carácter de la ley.

— Enmienda núm. 19 del G.P. Vasco (EAJ-PNV).

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

— Enmienda núm. 20 del G.P. Vasco (EAJ-PNV), apartado 1.

— Enmienda núm. 65 del G.P. Popular, apartado 2.

— Enmienda núm. 101 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.

— Enmienda núm. 102 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.

— Enmienda núm. 103 del G.P. Catalán (CiU), apartado 2.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

— Enmienda núm. 104 del G.P. Catalán (CiU).

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

